

FLASH FISCAL

DECRETO DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

Ciudad de México, 06 de mayo de 2024

DECRETO DE SUBSIDIO PARA EL EMPLEO

El subsidio para el empleo (que inicialmente se llamó “Crédito al Salario”), fue implementado en México hace algunos años con el objetivo principal de apoyar a los trabajadores de bajos ingresos, beneficio que en 2024 se volvió inaplicable, ya que el salario mínimo general quedó por encima del monto máximo de la tarifa de subsidio para el empleo contenida en el decreto publicado el 11 de diciembre de 2013.

El día 1 de Mayo de 2024 fue publicado, en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que otorga el subsidio para el empleo, cuyas características principales son las que señalamos mas adelante, entró en vigor ese mismo día.

Naturaleza del beneficio. El beneficio para los trabajadores respectivos consiste en aplicar el subsidio para el empleo contra el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al mes de calendario de que se trate que resulte a su cargo en términos del artículo 96 de la ley del ISR. El subsidio para el empleo no se considerará como ingreso acumulable, ni formará parte del cálculo de la base gravable de cualquier otra contribución por no tratarse de una remuneración al trabajo personal subordinado.

Nivel de ingresos de trabajadores a los que les resulta aplicable: Tendrán derecho a subsidio al empleo todos los trabajadores cuyo ingreso mensual gravado para efectos de ISR no exceda de \$9,081.00 pesos mexicanos.

Forma de aplicarlo: El subsidio para el empleo se aplicará contra el ISR a cargo del trabajador de que se trate que resulte en los términos del artículo 96 de la Ley que regula esa contribución. Cuando dicho subsidio sea superior al ISR que deba retenérsele al trabajador de que se trate, no se hará retención alguna por este impuesto, no se devolverá en efectivo al trabajador, ni podrá ser utilizado para reducir el ISR que resulte a su cargo posteriormente.

El ISR anual a cargo del trabajador se disminuirá con la suma de las cantidades que por concepto de subsidio para el empleo mensual le correspondió al trabajador.

Cuantificación del beneficio en favor de cada trabajador: El monto de subsidio para el empleo a aplicar mensualmente a cada trabajador es el equivalente al 11.82% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2024, cuyo monto mensual asciende a \$390.12 pesos (\$108.57 por 11.82 % por 30.4).

Cuantificación del beneficio en favor de cada trabajador: El monto de subsidio para el empleo a aplicar mensualmente a cada trabajador es el equivalente al 11.82% de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en 2024, cuyo monto mensual asciende a \$390.12 pesos (\$108.57 por 11.82 % por 30.4).

Quienes realicen pagos por salarios correspondientes a periodos menores a un mes, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a cada pago, dividirán la cantidad que resulte de multiplicar el valor de la UMA por 11.82% entre 30.4. El resultado así obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponda al trabajador por dichos pagos.

Limitantes:

- a) Cuando el trabajador tenga más de un empleador, debe elegir e informar a alguno de ellos para que sea este quien lo aplique, además, debe informar por escrito a los demás empleadores para que estos no lo apliquen.
- b) El subsidio para el empleo no es aplicable a ingresos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones, u otros pagos por separación.

El decreto íntegro puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725287&fecha=01/05/2024

En ETC&A, nos reiteramos a sus apreciables órdenes para atender cualquier duda o comentario respecto de éste o cualquier otro asunto de carácter fiscal.